



## Resolución Administrativa N° 032-2016-ITP/OGA

Callao, 01 ABR. 2016

### VISTOS:

El Informe N° 025-2016-ITP/OGA-AC de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N°0313-2016-ITP/OGPP de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N°168-2016-ITP/OGAJ de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°025-2016-ITP/OGA-AC de fecha 11 de febrero de 2016, el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de viáticos y asignación por comisión de servicios, periodo 2015 del personal por Contrato de Servicios Administrativos – CAS y servicios de terceros del Instituto Tecnológico de la Producción ITP, señalando que se deberá emitir el acto resolutivo de reconocimiento de deuda de los gastos efectuados por los comisionados durante el año fiscal 2015;

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la citada Ley, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que la



autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera - entre otras - la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivados la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, lo señalado en el considerando precedente, se encuentra en concordancia con lo señalado por el inciso 8.1, del artículo 8 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, que establece que: *"Únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado de un lado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos"*; para lo cual, debe adjuntar: a) la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, b) la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio; y c) la rendición de cuentas. Asimismo, se señala en el numeral 8.2, del Artículo 8 de la misma Directiva que: *"Con el V°B° de la Secretaria General, remite el expediente a la Oficina General de Administración, para el trámite de la Resolución Administrativa de reembolso"*;



Que, mediante Memorando N° 0313-2016-ITP/OGPP de fecha 09 de febrero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Nota de Crédito Presupuestal N°0124-2016, por la suma de S/ 13 405.40 (Trece Mil Cuatrocientos Cinco y 40/100 Soles), con la justificación para el reconocimiento de deuda de gastos por viáticos de comisiones 2015;



Que, mediante Memorando N°168-2016-ITP-OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la expedición de la Resolución Administrativa que autoriza el reconocimiento de deuda por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios de dieciocho (18) expedientes administrativos por la suma de S/ 12 923.90 (Doce Mil Novecientos Veintitrés y 90/100 Soles);

Que, en consecuencia es necesario expedir la Resolución Administrativa correspondiente, que autorice el giro vía crédito devengados, autorizando el trámite correspondiente en el presente ejercicio presupuestal;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reconocimiento de deuda de gastos por viáticos y asignaciones por comisión de servicios del año 2015, por la suma de S/ 12 923.90 (Doce Mil Novecientos Veintitrés y 90/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución conforme al cuadro que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES	REQUERIMIENTO	FF	META PRES.	MONTO S/
1	Víctor Alejandro Medina Palomino	Memorando N° 2154-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	28	1290.00
2	Carlos Alberto Solórzano Díaz	Memorando N° 1693-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	30	1309.00
3	Manuel Antonio Sandoval Aguilar	Memorando N° 1694-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	30	1468.00
4	Luis Samuel Chacón Baca	Memorando N° 2566-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	55	1793.20
5	Lucy del Pilar Díaz Ríos	Memorando N° 1629-2015-ITP/CITeMadera	R.O.	27	710.00
6	Víctor Eduardo Castillo Fernández	Memorando N° 2565-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	71	342.00
7	Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza	Memorando N° 2525-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	116	640.00
8	Ever Naboth Cortez Morales	Memorando N° 1654-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	50	238.00
9	Ever Belisario Becerra Coronado	Memorando N° 2589-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	59	552.00
10	Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza	Memorando N° 2023-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	59	582.50
11	Mercedes Ines Carazo de Cabellos	Memorando N° 0273-2015-ITP/PCD	R.O.	32	224.50
12	Edilberto Obregón Tarazona	Memorando N°298-2015-ITP/PCD	R.O.	32	306.70
13	Edilberto Obregón Tarazona	Memorando N° 0245-2015-ITP/PCD	R.O.	32	290.00
14	Junior Suarez Guevara	Memorando N° 2502-2015-ITP-DGTTDC	R.O.	59	613.00
15	Santos Alberto Pisfil Capuñay	Memorando N° 2432-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	59	738.50
16	Mayra Yusara Tantalean López	Memorando N° 2428-2015-ITP/SG	R.O.	32	422.00
17	Christian Manuel Ladrón de Guevara	Memorando N° 2756-2015-ITP/SG	R.O.	32	716.00
18	Ever Belisario Becerra Coronado	Memorando N° 2210-2015-ITP/DGTTDC	R.O.	59	688.50
<b>TOTAL</b>					<b>12 923.90</b>





**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, los mismos que quedan encargados de las acciones necesarias que de acuerdo a Ley deriven para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución será con cargo a la estructura programática funcional 2016 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

**ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

.....  
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración